

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N°327

Callao, 15 MAY 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El oficio N° 1783-2019-DG-DEA-HNDAC-CALLAO, de fecha 13 de mayo del 2019; La Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019, de fecha 08 de mayo del 2019,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019, de fecha 08 de mayo del 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, designar a partir de la fecha a la Contadora Pública IRMA VELASQUEZ GUTIERREZ, en el cargo de Jefa de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, del Gobierno regional del Callao.

Que, mediante Oficio N° 1783-2019-DG-DEA-HNDAC-CALLAO, de fecha 13 de mayo del 2019 (SGR-011996), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita se disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente que a través de una fe de erratas se corrija el apellido paterno de dicha profesional, el cual es **VELAZQUE** y no VELASQUEZ, como se ha consignado en la Resolución Ejecutiva regional N° 315-2019.

Que, el artículo 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019, de fecha 08 de mayo del 2019, en el extremo del apellido paterno de la profesional: Dice: (...) **IRMA VELASQUEZ GUTIERREZ**, Debe decir: (...) **IRMA VELAZQUE GUTIERREZ**.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

327

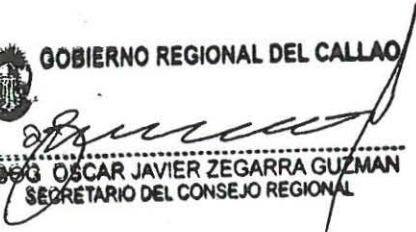
SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

ARTÍCULO 2°.- Mantener subsiste los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019, de fecha 08 de mayo del 2019.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR